

DECRETO: 1.229

TEMUCO,

15 MAR 2013

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4666 de fecha 26 de Diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2013.

2.- En Sesión de fecha 12 de Marzo de 2013, el Concejo Municipal de Temuco, aprobó Las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del XVIII Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2013.-

3.-El Ordinario N° 63 de fecha 12 de marzo de 2013 de la Secretaria Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.-

4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.-La Política implementada por el Municipio, tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de Inversión hacia la Comunidad Organizada.

DECRETO :

1.-Apruébese las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del XVIII Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2013 cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

2.-Los Gastos generados por el presente Decreto, se imputarán al Ítem 2401004 transferencias a Organizaciones Comunitarias por un monto de \$ 300.000.000- (trescientos millones de pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/gpm

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Planificación.
- Dirección Desarrollo Comunitario.(2)
- Oficina Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**BASES DE CONVOCATORIA XVIII CONCURSO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE TEMUCO 2013**

1. DEFINICIÓN.-

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es una modalidad de inversión pública administrado por la municipalidad, que tiene como finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las diversas organizaciones comunitarias de la comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean ellas mismas quienes estipulen, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndolas participe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

Esta modalidad de inversión no sólo permite satisfacer necesidades colectivas y hacer más racional y transparente el uso de los Fondos Públicos, sino que logra, además, que los grupos y comunidades internalicen metodologías y procesos que fortalecen la identidad barrial, el sentido de pertenencia grupal y la autopercepción de ser capaces de gestionar su propio desarrollo.

Estos fondos son una herramienta de gestión, en donde la participación ciudadana no sólo se expresa, sino que además se convierte en obras de adelanto y programas de acción de diversas organizaciones sociales, culturales, vecinales, deportivas y comunitarias. El Fondeve tiene por objeto financiar y/o cofinanciar proyectos en las áreas de medioambiente, infraestructura y equipamiento comunitario, deporte y recreación, cultura, turismo y recreación, seguridad ciudadana, fortalecimiento organizacional y fomento productivo, que presenten organizaciones comunitarias territoriales o funcionales, sin fines de lucro, con existencia legal en la comuna y que beneficien a habitantes de Temuco.

El presente Concurso dispone de fondos que ascienden a \$ 300.000.000.- (Trescientos millones de pesos) según el siguiente desglose:-

A.- \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) para organizaciones territoriales y funcionales.

B.- \$ 100.000.000 (Cien millones de pesos) para organizaciones de y para Adultos Mayores.

Sin perjuicio del desglose anterior los fondos no asignados en la línea de Adulto Mayor, se reasignarán en proyectos presentados de carácter general.

2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-

La presente Convocatoria al XVIII Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE Temuco 2013, en adelante FONDEVE Temuco 2013 establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a postular, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada implementación del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación FONDEVE Temuco 2013, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en calle Manuel Bulnes 0102, 3º Piso, oficinas 24 y 25, a contar del lunes 08 de abril de 2013.

La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares mencionados en el calendario establecido para el Proceso XVIII del Concurso FONDEVE 2013, calendario que forma parte integrante de las presentes bases.

3. COMISION DE EVALUACION FONDEVE TEMUCO 2013:

La Comisión que evaluará, seleccionará y propondrá al Concejo Municipal los proyectos priorizados para su aprobación estará compuesta por:

- El Alcalde de la Comuna o quién se designe en su reemplazo.



Bases de Convocatoria
XVIII Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2013
Página 2 de 10

- Los concejales en ejercicio de la comuna
- Un representante de una organización territorial
- Un representante de una organización funcional
- El Director de Desarrollo Comunitario, quien actuara como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora.

Los representantes de las organizaciones serán nominados, entre aquellas que se encuentren con su personalidad jurídica y directiva vigente en los registros que mantiene la Secretaría Municipal, mediante sorteo público efectuado en dicha Secretaría, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

En el sorteo se considerará la nominación de dos organizaciones que pueden actuar como reemplazantes en el evento de que alguna de las titulares renuncie, o se encuentre imposibilitada de ejercer el cargo.

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director de Desarrollo Comunitario.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL XVIII CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2013:

- Todas las personas Jurídicas de carácter Público o Privado, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253, las Instituciones Deportivas consagradas en la Ley N° 19.712 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones.
- Las Organizaciones postulantes, funcionales y territoriales, deberán adjuntar al formulario de postulación, una copia del acta de la Asamblea extraordinaria en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. Dicha Asamblea deberá contar con la asistencia y firma de al menos 25% de los socios, en el caso de las organizaciones territoriales, de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL XVIII CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2013:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas los años 2011 - 2012 con financiamiento Fondeve (a excepción de las instituciones que se describen en el punto 4.4.2 de las presentes bases).
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de Fondeve de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2011 - 2012. Exceptúense aquellas instituciones que hubieren obtenido subvención con la sola finalidad de financiar a personas naturales deportistas o no deportistas u otros competidores para campeonatos regionales o nacionales en distintas disciplinas, y que hubiesen sido beneficiados.
4. Las Organizaciones de Adultos Mayores que hayan obtenido financiamiento a través de Fondeve año 2012.
5. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FONDEVE, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorias y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o la Contraloría General de la Republica.
6. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 28 de febrero de 2013.



7. Proyectos que digan relación con cierres perimetrales de huertos familiares, estos no serán admisibles, por tratarse de beneficios personales y no a la organización en su calidad de tal.

4.3. MONTOS DE POSTULACION:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR

El presente Concurso financiará Proyectos en las siguientes áreas:

4.4.1.- Medioambiente

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza y mantención de los espacios físicos de las respectivas unidades vecinales. Además de ello, iniciativas de educación, difusión o prevención en materias de cuidado del ambiente natural o construido.

4.4.2.- Infraestructura y Equipamiento Comunitario

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales y equipamiento de inmuebles de uso comunitario. Tanto los proyectos de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en Terrenos Fiscales o de las organizaciones comunitarias ejecutantes, no pudiendo hacerse en terrenos municipales cuando la Organización no cuente con el respectivo comodato, en construcciones de particulares o de terceras instituciones, salvo que las organizaciones en el caso que corresponda, demuestren que se encuentra en legítima tenencia, arriendo de a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha de llamado de postulación del presente concurso de proyectos, comodato u otra convención, con vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación.

Para aquellos proyectos que tengan como único objetivo la **segunda etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas**, la Comisión FONDEVE Temuco 2013, podrá eximir a éstos de las prohibiciones y montos referidos en el punto 4.2, y 4.3 respectivamente, es decir, podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con fondos para este tipo de proyectos, a través de FONDEVE 2011 y 2012 o que hayan recibido subvención con este objeto los años 2011 y 2012, pudiendo ampliarse el aporte municipal a \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) como monto máximo para dichos proyectos.

Las organizaciones que postulan en esta área, lo podrán hacer hasta un máximo de tres postulaciones consecutivas, que corresponderían a 1° etapa, 2° etapa y término de construcción y/o implementación, relativo a un mismo proyecto.

En caso de inmuebles de propiedad municipal, respecto de los cuales los solicitantes no tengan un título que los habilite para su ocupación (comodatos en trámite), la Municipalidad podrá autorizar proyectos de 2ª etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas mediante emisión de un certificado especial al efecto. (Otorgado por la Administración Municipal)

4.4.3.- Fomento al Deporte y la Recreación

Consiste en la ejecución de actividades de promoción, eventos deportivos, actividades recreacionales y adquisición de implementación para el desarrollo de actividades correspondientes a la especialidad de la organización deportiva postulante.

4.4.4.- Turismo y Recreación

Se podrán financiar actividades relacionadas con el uso del tiempo libre y la recreación, acceso a viajes, tours, excursiones, paseos o giras y otras similares.



4.4.5.- Fomento a la Cultura

Consiste en el apoyo a actividades de promoción, difusión y realización de actividades de índole cultural como también la adquisición de implementación para la concreción de estas actividades

4.4.6.- Fomento Productivo

Iniciativas destinadas a mejorar los ingresos de los asociados de organizaciones de microempresarios, grupos de emprendedores o agrupaciones vecinales que deseen desarrollar actividades de generación de empleo para sus asociados, de carácter no transitorio, ya sea fortaleciendo sus actuales actividades productivas o introduciendo innovación tecnológica.

4.4.7.- Capacitación y Fortalecimiento Organizacional

Para financiar iniciativas, actividades y/o eventos orientados a desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades teóricas y prácticas en determinadas áreas del conocimiento, disciplinas, materias, temas relacionados con el desarrollo de habilidades y capacidades psicosociales y para el fortalecimiento del liderazgo y la gestión organizacional.

4.4.8.- Seguridad Ciudadana

Para financiar iniciativas que promuevan la participación ciudadana para mejorar las condiciones de seguridad vecinal tales como, la creación o fortalecimiento de redes de prevención, el uso y cuidado de los espacios públicos de forma colectiva, entre otras.

En general se pueden postular proyectos que beneficien el desarrollo social, cultural y de mejoramiento de la condición de vida de los integrantes y/o beneficiarios de la organización participante, tanto urbana como rural.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-

Los proyectos deberán cumplir con a lo menos, los siguientes requisitos

5.1. Requisitos básicos de postulación

5.2 Contratación de Servicios a Honorarios

5.3 Documentación Requerida

5.1. Requisitos básicos de postulación

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2013, con fecha tope el viernes 29 de noviembre de 2013, en el marco de lo autorizado por el Municipio.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia en Temuco, con excepción de aquellos proyectos que digan relación a viajes o actividades que se postulen expresamente fuera de la comuna.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de eliminación inmediata el no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
5. La recepción de documentos se hará a través de la comisión designada por el Director de Desarrollo Comunitario.



5.2.- Contratación de servicios a honorarios:

Salvo en el caso de proyectos del área de infraestructura y equipamiento no se aceptarán boletas de honorarios, sólo facturas o boletas de servicios en lo concerniente a mano de obra. En el caso de factura deberá detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos más la mano de obra.

Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes Fondevé, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones.

5.3.- Documentación requerida.

1. **Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2013**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo**, emitido por el organismo pertinente con fecha no superior a 30 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
3. Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4. Cuando corresponda, informe con los antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble en que se pretenda realizar la inversión solicitada, según formulario adjunto.
5. Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. (en la cual deberá establecerse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firma del socio presente, finalizando el Acta con la firma del presidente, secretario y socios de la organización)
6. Fotocopia del Registro de Socios de la organización postulante, actualizado a lo menos al día 28 de marzo de 2013. con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. Dos cotizaciones de los bienes o servicios que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
8. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.
9. Declaración, donde los representantes de la organización señalan conocer las presentes Bases.

5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.
2. No se aceptarán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso XVIII del Concurso FONDEVE 2013, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará un comprobante de recepción del formulario. La documentación de postulación se entrega en 0102, oficina 24 y 25, tercer piso Unidad de Gestión Administrativa.



6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:

Dentro de un plazo no superior a los sesenta días hábiles siguientes al cierre de recepción de los proyectos, la **Comisión de Evaluación FONDEVE Temuco 2013**, revisará los proyectos que se hubiesen presentado en conformidad a las presentes Bases, según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y los presentará al Concejo Municipal para su selección. Una vez aprobados por el Concejo, la Municipalidad, a través del Alcalde informará a las organizaciones beneficiadas a través de publicación en la página Web del Municipio "www.temuco.cl". Publicación de los resultados en edificios municipales de afluencia de público, bibliotecas.

La Municipalidad se reserva el derecho de asignar un porcentaje de los fondos solicitados para los proyectos, el Municipio comunicará telefónicamente esta modificación, ante lo cual la organización beneficiada deberá reformular el proyecto presentado originalmente en función a los nuevos valores asignados. Para estos efectos se fijará un plazo no superior a 15 días hábiles, establecidos en calendario de postulación. Esta reformulación deberá realizarse previamente a la suscripción del convenio de entrega de recursos.

Criterios de Selección:

1. Factibilidad técnica: mayor o menor coherencia entre el problema, la solución y el financiamiento requerido.
2. Cobertura: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto
3. Antigüedad del problema.
4. Condición socio económica de los beneficiarios.
5. Recepción de fondos públicos no municipales en el periodo 2011 al 2012.

7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del **XVIII Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2013**, informando a través de publicación en la página Web del municipio "Temuco.cl", instalando afiches informativos en Edificio Prat 650, Dirección Desarrollo Comunitario M. Bulnes 0102, Edificio Bulnes 357, Edificio Varas 490 y la Biblioteca Municipal.

7.2.- Protocolo de Acuerdo

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un **Protocolo de Acuerdo entre el Municipio y la organización beneficiaria**. En el se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Con este Protocolo de Acuerdo la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto FONDEVE Temuco 2013 aprobado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Protocolo de Acuerdo, será firmado por el Sr. Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores, dicho convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.



8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS

8.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar mediante Decreto Alcaldicio **un Coordinador del proceso FONDEVE Temuco 2013**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Protocolos de acuerdo.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FONDEVE Temuco 2013, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará mediante Decreto Alcaldicio, a los funcionarios que ejercerán como supervisores de los proyectos los cuales serán funcionarios de planta y de diferentes Direcciones de la Municipalidad de acuerdo a las áreas de postulación, y que cumplirán con las siguientes funciones:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Recepcionar, revisar y visar las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 15 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Supervisión, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

No se podrá modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que no se ajusten al flujo de caja definido en los proyectos aprobados, sin previa consulta y acuerdo del Concejo Municipal. La tramitación de esta solicitud debe realizarse a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá hacerla llegar a la Administración Municipal.

Se establece como plazo máximo para solicitar modificaciones a los ítems el último día hábil de octubre de 2013, siendo esta fecha impostergable e inamovible, el no cumplimiento de estos reglamentos descritos en estas bases, obliga a la Organización a la devolución de los recursos.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

8.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización del Concejo Municipal.



2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En los casos en que el costo de los productos y/o servicio sea inferior a lo proyectado, una vez ejecutado el proyecto, el saldo que se produzca debe ser reintegrado íntegramente al municipio, salvo que la organización solicite modificación de ítem, relacionado con el proyecto aprobado, dentro del plazo señalado en el punto 8.2 de las presentes bases.
7. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, esto será causal de reintegro.

9. RENDICION DE GASTOS.

1. La municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
2. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (**Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios**).
3. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos a cada funcionario designado como supervisor.
4. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, las cuales deben adjuntar un comprobante interno Timbrado del Local Comercial, indicando el detalle de la compra.
5. Se aceptaran boletas superiores a 1 UTM en los casos de aquellas organizaciones que realicen visitas culturales o de esparcimiento y recreación, y que además hagan uso de los recursos en alimentación en caso de requerirlo. Estas boletas deben detallar los conceptos que involucran (valor por ingreso, valor por alimentación) o en su defecto acompañar comprobante interno descrito en el punto número 4 precedente.
6. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
7. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (circular 759 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día jueves 05 de Diciembre de 2013.
8. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
9. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
10. Todas las organizaciones favorecidas con aportes FONDEVE Temuco 2013, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.



10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:

El incumplimiento del Protocolo de Acuerdo por parte de la organización beneficiaria y previo conocimiento del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

1. Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para el proyecto.
2. Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiaria a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

1. Las organizaciones beneficiadas con el FONDEVE Temuco 2013, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.Temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.
- 3.- El certificado de vigencia de la Organización y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la sección de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Temuco (Prat 650, 4º piso). Este certificado se obtiene contra presentación de la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener una antigüedad superior a 2 años).



Calendario XVIII CONCURSO FONDEVE Temuco 2013.

ACTIVIDAD	PLAZOS
Publicación llamado a Convocatoria XVIII Proceso FONDEVE 2013	Domingo 07 de abril de 2013.
Entrega de Bases y Formularios de Postulación.	Lunes 08 de abril al viernes 19 abril de 2013
Asesorías y Aclaraciones	Lunes 22 de abril al viernes 26 de abril de 2013
Evento de Capacitación	Miércoles 24 de abril de 2013.
Recepción de Proyectos	Lunes 29 de abril al viernes 17 de mayo de 2013.
Elaboración de informe para trabajo de comisión FONDEVE Temuco 2013.	Lunes 20 de mayo al viernes 07 de junio de 2013.
Entrega de Informe a integrantes del Concejo	Miércoles 12 de junio de 2013
Reuniones de Trabajo Comisión FONDEVE y Elaboración de Informe al Concejo.	Lunes 17 de junio al viernes 21 de junio de 2013.
Aprobación de Proyectos (Concejo Municipal)	Martes 25 de junio de 2013.
Comunicación a las Instituciones adjudicados.	Lunes 01 de julio de 2013.
Firma protocolo de acuerdos	Lunes 08 de julio al viernes 19 de julio de 2013
Ceremonia entrega de Fondos a las Organizaciones beneficiadas	Viernes 26 julio de 2013

Entrega de Bases:

Las Bases de Convocatoria y Formularios de Postulación estarán disponibles desde el Lunes 08 de abril al viernes 19 de abril de 2013 en la página Web del Municipio y en dependencias de la Unidad de Gestión Administrativa en Manuel Bulnes N° 0102, oficina 24 y 25. 3° Piso desde las 08:30 a 13:00 hrs, los días martes y jueves de 15:00 a 16:00 hrs.

Consultas, Aclaraciones y Respuestas:

Las consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases de Convocatoria se realizaran desde el día Lunes 22 de abril al viernes 26 de abril de 2013, desde las 08:30 a 13:00 hrs. en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en M. Bulnes 0102 en la Unidad de Gestión Administrativa oficina 24 y 25, 3° Piso.

Evento de Capacitación

La Dirección de Desarrollo Comunitario realizará una jornada de capacitación para todas aquellas organizaciones que hubiesen retirado bases de convocatoria, el día miércoles 24 de abril del 2013, a las 19:00 hrs, en el salón del Concejo Municipal, ubicado en Prat 650, cuarto piso.

Recepción de Proyectos:

La recepción de proyectos será a partir del Lunes 29 de abril al viernes 17 de mayo de 2013, desde las 08:30 a 13:00 hrs. y los días martes y jueves de 15:00 a 16:00 Hrs. en dependencias de la Unidad de gestión Administrativa en Manuel Bulnes N° 0102, oficina 24 y 25. 3° Piso.



FONDO DE DESARROLLO VECINAL FORMULARIO DE POSTULACION 2013

N° Registro Municipal N° FOLIO

NOMBRE DEL PROYECTO:

I.- IDENTIFICACION DEL ORGANISMO POSTULANTE:

Organización Postulante:	
Personalidad Jurídica:	Fecha:
Macro sector:	Número de Integrantes:

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Nombre de la Organización	R.U.T.:
Dirección de la Organización:	
Nombre del Representante Legal	R.U.T.:
Domicilio del Representante:	Fono:

Nombre del Tesorero (a)	
Rut del Tesorero (a)	
Dirección particular del Tesorero (a)	
Teléfono	

II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Aporte solicitado al FONDEVE:	\$
Costo Total del Proyecto:	\$

Área de Postulación:- (Marque con una X sólo un área de postulación)

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Medio Ambiente | <input type="checkbox"/> Seguridad Ciudadana | <input type="checkbox"/> Fomento a la Cultura |
| <input type="checkbox"/> Fomento Productivo | <input type="checkbox"/> Turismo y Recreación | <input type="checkbox"/> Infraestructura y Equipamiento Comunitario |
| <input type="checkbox"/> Infraest. Y Equip. Comunit. (Construc. 2º etapa / Termino de Construcción). | | |
| <input type="checkbox"/> Capacitación y Fortalecimiento Organizacional | | |
| <input type="checkbox"/> Fomento al Deporte y la Recreación | | |



- Breve descripción del Proyecto:

Explique:

En que
consiste la
iniciativa.
Cómo se
pretende
ejecutar.

IV.- DEFINICIÓN DEL GRUPO SOCIAL BENEFICIARIO

Explique:

Refiérase al
grupo de
personas
beneficiados
, indicando
el número
de socios
Directos y
beneficiarios
Indirectos.
Cual es su
condición
socioeconó-
mica



**INFORME DE ANTECEDENTES
DE DOMINIO VIGENTE**

La Organización _____, con personalidad Jurídica N° _____ de fecha : _____, representada por _____ R.U.T. _____, informa que el terreno en el cual se pretende realizar el Proyecto que postula al XVI Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2012 denominado:

_____ es de propiedad de:

(Señale con una X lo que corresponda)

- _____ Bienes Nacionales
- _____ SERVIU
- _____ Municipio
- _____ Organización Postulante
- _____ Otros (especificar)

ROL N° _____ FECHA _____

Para lo cual se adjuntan:

- Antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble
- Plano de Ubicación
- Comodato extendido por propietario

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nota:- Este Informe de Dominio Vigente, sólo debe ser presentado en aquellos casos en que la Institución realice Proyectos en el área de construcción, reparación de Bienes inmuebles o en la habilitación y construcción en terrenos de la institución que presenta el proyecto.

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2013.



DECLARACION RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS AÑOS 2010 – 2011-
2012

DECLARACION JURADA
SIMPLE

La Organización _____, con
Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____, declara a
través de la presente:-

- Haber recibido Aportes de Organismos Públicos:- _____ /
- No Haber Recibido Aportes de Organismos Públicos:- _____ /

Se extiende la presente Declaración Jurada, para cumplir con lo dispuesto
en las Bases de Convocatoria al XVIII Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco
2013, para la presentación del proyecto denominado:

Organismo Otorgante	Público	Año Recepción	Monto	Destino de los Fondos

- Notas: 1.- No se requiere firma ante Notario.
2.- Si la Cantidad de Fondos otorgados es mayor, agregar celdas.

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN
R.U.T.

**Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no
presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.**

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2013.



DECLARACION

La Organización _____, con
Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____,
representada _____ por
Don(ña) _____
_____ RUT _____

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria del
XVIII Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2013.

Notas: No se requiere firma ante Notario.

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN
R.U.T.

***Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no
presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.***

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2013.

